



HECHO RELEVANTE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

31 de marzo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.** (en adelante “**ELZ**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

El Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, exceptúa su aplicación a las personas trabajadoras que presten servicios en los sectores calificados como esenciales y relacionados en un anexo.

En este sentido la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias nos comunicó que nuestra actividad se considera ESENCIAL.

Al mismo tiempo les informamos que mantenemos carga de trabajo, y como medida de responsabilidad y colaboración para minimizar el desplazamiento y contacto entre personas y así reducir el riesgo de un impacto incontrolado e irreversible de la situación de emergencia extraordinaria que se sigue del estado de alerta sanitaria provocada por el COVID-19, ajustaremos nuestros procesos de trabajo para cumplir con la actividad.

En Lena a 31 de marzo de 2020

D. Macario Fernández Fernández
Presidente del Consejo de Administración